Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

En la villa de Lexina diez y nueve dias del mes de julio de mil y seiscientos y quarenta y dos años se juntaron el Consejo Justicia y Regimiento de esta villa para proveer y acordar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica y servicio de su magestad y esas aver los siguientes sus mercedes de don Alonso Lopez Garcia y Antonio Perez Faxardo alcaldes ordinarios de esta villa por su magestad y don Beltran Faxardo Peran y Geronimo Dimo y Arregidores de los mismos de gongora Arregidores de esta villa estando junto como consejo justicia y Regimiento de esta como lo an de ser los tres

Dixeron que por quanto el señor don Alonso Ramirez de Prado del Consejo de su magestad y su oydor en la real audiencia de granada bien a esta villa a la reformacion de la milicia y a la carta para y a servir a su magestad a la jornada de aragon y de presente no ay bandera con que poder salir la milicia porque la que avia se la llevo la compañia y se perdio y se perdio en la jornada pasada y don Alonso Carreño alferez mayor de esta villa tiene una bandera que es de la villa y se le dio para tenerla como tal alferez mayor para las ocasiones que se ofrezieren porque aora es preciso el salir la compañia de la milicia y no ay orden de poder salir bandera nueva mandaron que el dicho don Alonso Carreño entregue la bandera que tiene y la caxa luego incontinente a don Juan Faxardo alvarez capitan de la compañia de la milicia para esta ocasion y se le apremie a ello luego se dara orden de salir bandera para el dicho alferez mayor el qual cumpla lo referido sin embargo de qualesquier respuestas y contradiciones y se le apremie segun pedimos y lo firmaron =

Antonio Perez

Don Beltran Faxardo

Alonso Lopez Garcia

Geronimo Dimo

Don Ginesdegonzaga Ribera

Pedro Lopez Garcia